



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO Nº: 1179 /
EN CONCON, 24 MAY 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

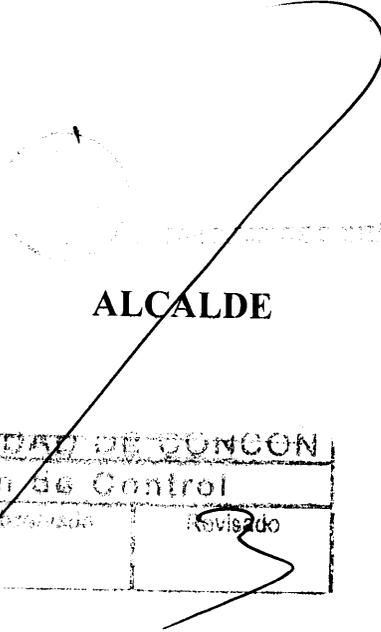
- a) Ley Nº 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880.
- c) La Ley Nº 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Nº 250. Art. 8, letra H (ley 19.886) y Art. 10 Nº8 del Reglamento) Contratación igual o inferior a 10 UTM.
- d) La Ley Nº20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4º, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido Nº 113 del 17 mayo del 2016, requerida por Maira Vargas S., Encargada Unidad de Exámenes del CESFAM, para adquisiciones
- g) Certificado Presupuestario Nº 107 de fecha 17 de mayo del 2016
- h) 3 Cotizaciones para la adquisición del servicio:
 - * QUORUX CHILE E.I.R.L., Rut: 76.131.142-5
 - * DIPROLAB LIMITADA, Rut: 78.027.120-5
 - * MP IMPORTADORA LTDA., Rut: 76.188.424-7
- i) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORÍZASE**, el Trato Directo por la Compra menor o igual a 10 U.T.M. con el proveedor **QUORUX CHILE E.I.R.L., Rut: 76.131.142-5**, por un monto de \$ 100.133.-, IVA Incluido, por la compra de bandejas de Tubos Vacutainer color celeste de 2,7ml y de color lila de 3 ml. para ser utilizados en pacientes de la Unidad de Toma de Exámenes del Centro de Salud Familiar, CESFAM.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-04-005, cuenta "Materiales y Útiles Quirúrgicos"
3. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Maira Vargas S., encargada Unidad de Toma de Exámenes del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente adquisición, formadas en el marco de la Ley Nº19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley Nº20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del Decreto Alcaldicio correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Atendido	Revisado